



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 29 de diciembre de 2022

Área: INTERVENCIÓN

Expediente n.º X2019003348

Título del acuerdo:

Aprobación de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para la adecuación de viviendas vacías, a los propietarios de viviendas desocupadas, a cambio de su alquiler con la mediación de la bolsa de vivienda del Ayuntamiento – año 2022

Texto del acuerdo:

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de julio de 2020 aprobó las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de agosto de 2022 y en el DOGC de fecha 31 de agosto de 2022.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 45.000 € con cargo a la aplicación 1.1523.48000 "AYUDAS PARA La ADECUACIÓN De VIVIENDAS VACÍAS" del presupuesto del ejercicio 2022 y de 10.000 euros con cargo a la aplicación 1.1523.48003 "AYUDAS PARA LA



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

REFORMA ORIENTADA A La EFICIENCIA ENERGÉTICA” del presupuesto del ejercicio 2022.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste el informe favorable del Arquitecto Municipal de 28 de diciembre de 2022.

Viste el informe favorable de la Intervención Municipal de 28 de diciembre de 2022.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para la adecuación de viviendas vacías a los propietarios de viviendas desocupadas a cambio de su alquiler con la mediación de la bolsa de vivienda municipal – año 2022

Segundo.-

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1523.48000 “AYUDAS PARA La ADECUACIÓN De VIVIENDAS VACÍAS” del presupuesto del ejercicio 2022 y por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1523.48003 “AYUDAS PARA LA REFORMA ORIENTADA A La EFICIENCIA ENERGÉTICA” del presupuesto del ejercicio 2022

Quart.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Técnico de Vivienda y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente